

ACTA No. 57/2014

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:13 horas, (catorce horas con trece minutos), del día **JUEVES 09 DE ENERO DEL AÑO 2014 (dos mil catorce)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.**
- 5.- Dictamen que presentan las Comisiones de Hacienda Municipal, la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Planeación y Desarrollo Social de este Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima respecto a la creación de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.**
- 6.- Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones de Equidad y Género y Hacienda Municipal, respecto a la creación del Instituto Tecomense de las Mujeres, así como la creación de su partida presupuestal que será ejercida a través de subsidios.**
- 7.- Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y la de Equidad y Género, respecto al exhorto a realizar acciones y programas que promuevan el respeto a la dignidad humana y la no discriminación de las personas con diversas orientaciones sexuales.**
- 8.- Asuntos Generales.**
- 9.- Clausura de la Sesión.**

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ y C. CARLOS GARIEL PADILLA informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal. -----

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Jueves 09 de Enero del año 2014**, siendo las 14:13 horas del día declaro legalmente instalada esta **DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo**. -----

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera comentarios, y no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración el orden del día, propuesta por el Presidente Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura al acta de la sesión anterior, procediendo, el **Secretario del Ayuntamiento**, quien solicitó la dispensa de la lectura del acta y la aprobación para que se lea en la siguiente sesión, por no tenerla transcrita. **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, favor de hacerla saber, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobada por unanimidad la **DISPENSA** solicitada, y la aprobación para que se lea en la siguiente sesión. -----

- - - - En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que las Comisiones de Hacienda Municipal, la de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Planeación y Desarrollo Social de este Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, presentaron un dictamen, respecto a la creación de la Dirección de Desarrollo Social y Humano. Y para el análisis, solicitó al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda para que de lectura al resolutivo del dictamen, mismo que procedió y el que transcribo a continuación:

D I C T A M E N

**C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Hacienda Municipal, la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Planeación y Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar conjuntamente a ustedes para su consideración, el siguiente dictamen respecto a la Creación de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

La **Comisión de Hacienda Municipal**, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, por parte de la **Comisión de Gobernación y Reglamento**, integrada por los, CC. Munícipes C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; y la C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, Regidora; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión y por parte de la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, la integran los munícipes C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, Regidora; C. LIC. EDGAR ADRIAN CEBALLOS LÓPEZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción IV, 87 fracción II y IV, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; con relación a los artículos 42, 45 fracción I inciso p), fracción III, inciso a), y demás relativos, 63 y demás conducentes de la Ley de Municipio Libre; así como los artículos 12 y 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; rigen al procedimiento los artículos 78, 79, 80, 81, 84, 102 demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Con atención emite el dictamen conforme a los siguientes;

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1.- Con fecha 26 de diciembre 2013, en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria el Cabildo, se turnó a estas Comisiones de **Hacienda Municipal, de Gobernación y Reglamentos y la de Planeación y Desarrollo Social** de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima para su análisis, estudio y dictaminación, respecto a la **Creación de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.**, basándose en la propuesta que presentó el Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes.

2.- Que las comisiones de **Hacienda Municipal, la de Gobernación y Reglamentos y la de Planeación y Desarrollo Social** de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, recibieron el oficio número 188/2013 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES

LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que contiene la propuesta presentada por el Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes. Para su dictaminación respecto a la **Creación de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, fusionándose como Sub-dirección, la Dirección de Atención Ciudadana y Participación Social, quedando como Sub- dirección de Desarrollo Humano, así como la incorporación de Programas Sociales Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, programas que actualmente opera la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, estos programas quedarían dentro de la Sub-dirección de Desarrollo Social, misma que será creada dentro de la dirección en cita.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a la fracción II del Artículo 115 de la Constitución General de la República, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, y patrimonio propios, autonomía en su régimen interno, y poseen las facultades reglamentarias para expedir, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como el artículo 87, fracción II de la Constitución Local, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Considerandos:

Es así que el H. Ayuntamiento de Tecomán se encuentra obligado a normar toda su reglamentación de acuerdo a lo que establece el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de la Constitución Local, y con el objeto de dar oportuno cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 45 fracciones III inciso a) IV y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, ve viable y acertada la creación **de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, fusionándose como Sub-dirección, la Dirección de Atención Ciudadana y Participación Social, quedando como Sub- dirección de Desarrollo Humano, así como la incorporación de Programas Sociales Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, programas que actualmente opera la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, estos programas quedarían dentro de la Sub-dirección de Desarrollo Social, misma que será creada dentro de la dirección en cita.**

SEGUNDO.- En cuanto a la creación de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, es Consciente de que las necesidades de los habitantes de nuestro municipio, como la economía, bienestar social, saneamiento entre otros, superaban la capacidad de la administración municipal, el gobierno de esta administración asumió los desafíos, y se comprometió a trabajar en estrategias que contribuyan al desarrollo y bienestar social.

TERCERO.- Esta estrategia tiene como base el desarrollo social y humano del municipio el cual contribuirá al mejoramiento de la calidad y desarrollo de vida de cada persona y con ello al desarrollo municipal.

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Social y Humano tendrá como base el cubrir las necesidades primordiales de hombres y mujeres en el municipio, apoyándonos en programas sociales como rescate de espacios públicos, hábitat, cruzada nacional contra el hambre, los cuales contribuirán para el cumplimiento de metas y proyectos que se realizan de manera anual.

En esta idea el Ayuntamiento y por consiguiente la Dirección de Desarrollo Social y humano desarrollará un papel primordial dentro del gobierno municipal, ya que promoverán y coordinarán los principales cambios en el entorno local, lo cual generará la transición entre la administración pasada y el término de la misma, logrando un gran cambio e impacto en la ciudadanía.

Ya que el **OBJETIVO;** es el de Fomentar y ejecutar políticas públicas y programas, para el desarrollo social de los grupos vulnerables del municipio, mejorando así las condiciones de vida de la ciudadanía, y su **MISIÓN;** es la de Coordinar la política social para el combate a la

pobreza en el municipio, estableciendo una estrecha vinculación con las instancias del Gobierno Federal y Estatal y con los sectores sociales y privados, que garanticen la mejora de las condiciones de vida de los Tecomenses, a través de los programas de desarrollo social, y su **VISIÓN**; es la de ser una área de la administración Municipal, que coadyuve y potencie las capacidades de los Tecomenses para hacer frente a la pobreza que impera en el Municipio y que se reduzca la desigualdad de las personas, logrando el desarrollo integral, sostenible y corresponsable.

QUINTO.- En cuanto al MARCO TEÓRICO: Actualmente, el municipio cuenta con una estrategia, que se canaliza en los 6 ejes del plan municipal de desarrollo, en el que el Desarrollo Municipal y Social se incluye de manera global, en donde el personal que realiza las actividades, lo hace de manera insuficiente.

Es por ello que se considera de vital importancia **la conformación de una Dirección de Desarrollo Social y Humano, y la fusión como Sub-dirección, la Dirección de Atención Ciudadana y Participación Social, quedando como Sub- dirección de Desarrollo Humano, así como la incorporación de Programas Sociales Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, programas que actualmente opera la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, estos programas quedarían dentro de la Sub-dirección de Desarrollo Social, misma que será creada dentro de la dirección en cita, en donde se podrán incluir todas las actividades de participación ciudadana y en donde se atenderán las actividades operativas del trabajo en colonias y comunidades, además de audiencias públicas y gestiones sociales.**

SEXTO.- Se incluirán las actividades de gestión, desarrollo e implementación para realizar los programas sociales de la Federación y el Municipio, lo cual generará más acciones.

SÉPTIMO.- En cuanto a la JUSTIFICACIÓN: Dentro del plan municipal de desarrollo 2012-2015 del municipio de Tecomán se incluyen 6 ejes rectores, los cuales tienen la finalidad de cubrir las necesidades de la ciudadanía, para mejorar la calidad vida y con ello formar una sociedad más equitativa y digna, con acceso a los servicios básicos.

Es por ello que para la conformación de dicha Dirección de Desarrollo Social y Humano se retoma de la base, que es el plan municipal de desarrollo, dos de sus ejes:

Eje II: TECOMÁN INCLUYENTE Y SIN POBREZA, en sus incisos 2.6 SUPERACIÓN DE LA POBREZA, 2.7 JOVENES, 2.8 IGUALDAD DE GÉNERO, que con apego puntal en este eje se podrá dar cumplimiento con la conformación y trabajo del Enlace Municipal de la Cruzada Nacional contra el Hambre, el cual atenderá de manera especial las necesidades de la población.

En el eje VI: GOBIERNO EFICIENTE, HONESTO, TRASPARENTE Y CERCANO A LA GENTE, en los incisos, 6.6 PARTICIPACION ACTIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL Y 6.10 PLANEACIÓN MUNICIPAL. En donde rescatamos la participación de los Programas Sociales Federales, Estatales y Municipales.

Al conformar la Dirección de Desarrollo Social y Humano se generará un gobierno cercano a su gente, plural, honesto, transparente, eficiente y eficaz, obediente al mandato ciudadano para que sus acciones se traduzcan en mayores niveles de progreso y bienestar.

OCTAVO.- En cuanto a la ESTRATEGIA:

Consolidar la Estructura Social del Ayuntamiento

Brindar atención a la gestión de acciones sociales en vinculación con la Federación y el Estado, así como la atención personalizada a la población Tecomense en vinculación con Presidencia.

Acción operativa de las acciones sociales en beneficio del municipio.

Eficientar Recursos

Crear una dirección centralizada, la cual evita gastos a la Población y al Ayuntamiento al Eficientar los procesos de acción.

Especialización de recursos

Atención especializada a las necesidades sociales del municipio

Enlace Cruzada Contra el Hambre

Atención administrativa y operativa del desarrollo e implementación de las actividades relacionadas a la Cruzada Nacional Sin Hambre.

NOVENO.- Quedando la estructura como a continuación se muestra

Dirección de Desarrollo Social y Humano

Sub-Dirección de Desarrollo Social Sub-Dirección de Desarrollo Humano

DÉCIMO.- Es menester precisar en cuanto al presupuesto de egresos para el funcionamiento de esta dirección, ya se encuentra previsto y aprobado en el Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2014.

DÉCIMO PRIMERO.- De acuerdo a lo antes señalado existen múltiples beneficios a los que se puede acceder con la creación de una nueva dirección, en virtud de que éste puede contar con mayor capacidad de gestión, por lo que de manera autónoma puede suscribir convenios de colaboración, gestionar recursos federales y estatales, participar en concursos, entre otras ventajas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones ponen a consideración de este H. Cabildo el presente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

SEGUNDO.- Es de **AUTORIZARSE y SE AUTORIZA** la fusión como Sub-dirección, la Dirección de Atención Ciudadana y Participación Social, quedando como Sub-dirección de Desarrollo Humano, así como la incorporación de Programas Sociales Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, programas que actualmente opera la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, estos programas quedarían dentro de la Sub-dirección de Desarrollo Social, misma que será creada dentro de la dirección.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y LA FUSIÓN COMO SUB-DIRECCIÓN, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, QUEDANDO COMO SUB- DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES HÁBITAT Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, PROGRAMAS QUE ACTUALMENTE OPERA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, ESTOS PROGRAMAS QUEDARÍAN DENTRO DE LA SUB-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, MISMA QUE SERÁ CREADA DENTRO DE LA DIRECCIÓN.

CUARTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado para su conocimiento.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 09 de Enero del 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE
Presidente. rúbrica.

C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
Secretario. rúbrica.

C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario. rúbrica.

C. LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES
Secretario. rúbrica.

C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA
Secretario. rúbrica.

POR PARTE DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
Presidente rúbrica.

C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
Secretario rúbrica.

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
Secretario rúbrica.

POR PARTE DE LA COMISIÓN PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA
Presidente rúbrica.

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
Secretario rúbrica.

C. LIC. EDGAR ADRIAN CEBALLOS LÓPEZ
Secretario rúbrica.

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó lo siguiente....En base a lo anterior, les invito a que reflexionemos lo siguiente: ¿No somos los munícipes los primeros obligados al cumplimiento de la ley y sus formalidades?.

¿Es lícito la forma en la que se está actuando al ignorar lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre y desconocer al reglamento de la Administración Municipal, cuando públicamente protestamos cumplir y hacer cumplir dichos ordenamientos?

Propondría de manera respetuosa al cabildo el turno a la comisión de gobernación y reglamento para modificar el reglamento y así fundamentar las fusiones que se proponen. Y quizá lo más importante, que aun sabiendo estas irregularidades, votaremos a favor del dictamen en los términos en que nos es presentado. Y en caso afirmativo, ¿Cuál es la imagen y el mensaje que daremos los integrantes del Cabildo al contrariar expresamente la normatividad municipal?

El Presidente Municipal, en respuesta, manifestó. Es importante mencionar que esta Dirección corresponde a las políticas públicas nacionales y que igual como se ha venido haciendo en la actualización de Leyes y normatividades que rigen la función de la administración pública, federal, Estatal y municipal, en algún momento dado los reglamentos tienen que sufrir también la adecuación, ahorita estamos pidiendo lo que viene siendo la creación de esta Dirección para que inmediatamente sean los reglamentos, que en un momento dado regulen parte del funcionamiento de esta Dirección para que se adecuen de tal manera, y con ello seguir presentando la oportunidad a la ciudadanía de que se den los programas sociales en orden, de que asistan en las colonias, la oportunidad de que haya más beneficiados dentro de los diferentes programas, concretamente lo que viene siendo la cruzada nacional contra el hambre los que se atienden a través de los programas, de rescate de espacio públicos y de hábitat, donde tuvimos en este año 5,000 beneficiados y que esto ha permitido un desarrollo humano en toda la población de Tecomán, porque ahí atendemos a jefas de familia, a madres de familia, a padres de familia, a jóvenes a niños a niñas, con los diferentes cursos que elevan la calidad de vida y que esto viene a darle un orden a los diferentes programas sociales concentrados en una Dirección, atendiendo a todo ellos con responsabilidad y en una coordinación con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, con la diferentes Dependencias. También decir que el Ayuntamiento podrá crear dependencias que estén subordinadas directamente, así como fusionar, crear, modificar o suprimir las existentes, esto dentro de la Ley del Municipio Libre y no es por contrariar ninguna actividad, sino al contrario lo estamos haciendo con respeto pero sobre todo con el interés de servirle al pueblo tal como se merece, así como nos dio la confianza y de que lo estamos haciendo con responsabilidad, es por ello que hago una invitación para su aprobación del Reglamento, no solo el que cita el Regidor, sino de algunos más que han quedado desfasados a la normatividad actual que Rige el Funcionamiento de Tecomán.

El Presidente Municipal, preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentan las Comisiones de Hacienda Municipal, la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Planeación y Desarrollo Social de este Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima respecto a la creación de la Dirección de Desarrollo Social y Humano. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos con DOCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ. -----

El Presidente Municipal, agradece el voto de confianza para atender en lo social y en lo humano a la ciudadanía de Tecomán. -----

- - - - - En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que las Comisiones de Equidad y Género y Hacienda Municipal, presentaron un Dictamen en conjunto respecto a la creación del Instituto Tecomense de las Mujeres, así como la creación de su partida presupuestal que será ejercida a través de subsidios. Y para el análisis, solicitó al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda para que de lectura al resolutivo del dictamen, mismo que procedió y el que transcribo a continuación:

DICTAMEN NO. 001/CEG Y CHM/14

D I C T A M E N

**C. C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Equidad y Género, y la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar conjuntamente a ustedes para su consideración, el siguiente dictamen respecto a la Creación del Instituto Tecomense de las Mujeres, así como la creación de su partida presupuestal que será ejercida a través de subsidios.

La Comisión de Equidad y Género, integrada por las CC. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, Regidora; MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, regidora; Y LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, Regidora; la Primera de las citadas con carácter de Presidenta y las demás munícipes como secretarías de la comisión en cita, por parte de la Comisión de Hacienda Municipal, es integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción IV y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 42 y 45, 79, 80, 82 y demás conducentes de la Ley de Municipio Libre; así como los artículos 12 y 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; rigen al procedimiento los artículos 78, 79, 80, 96 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Con atención emite el dictamen conforme a los siguientes;

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1.- Con fecha 26 de diciembre 2013, en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria el Cabildo, se turnó a estas Comisiones de Equidad y Género, y a la de Hacienda Municipal para su análisis, estudio y dictaminación, el presente asunto respecto a la **Creación del Instituto Tecomense de las Mujeres, así como la creación de su partida presupuestal que será ejercida a través de subsidios.**, basándose en el expediente 81/2013 del dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

2.- Que la Comisión de Equidad y Género y la comisión de Hacienda Municipal, recibió el oficio número 186/2013 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que contiene el expediente 81/2013 para la dictaminación de la propuesta de **Creación del Instituto Tecomense de las Mujeres, así como la creación de su partida presupuestal que será ejercida a través de subsidios.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a la fracción II del Artículo 115 de la Constitución General de la República, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, y patrimonio propios, autonomía en su régimen interno, y poseen las facultades reglamentarias para expedir, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como el artículo 87, fracción II de la Constitución Local, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Considerandos:

Es así que el H. Ayuntamiento de Tecomán se encuentra obligado a normar toda su reglamentación de acuerdo a lo que establece el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de la Constitución Local, y con el objeto de dar oportuno cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 45 fracciones III inciso a) IV y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, ve viable y acertada la creación del **Instituto Tecomense de las Mujeres, así como la creación de su partida presupuestal que será ejercida a través de subsidios para su funcionamiento.**

SEGUNDO.- El Instituto Tecomense de las Mujeres, se sustenta en la última frase del Artículo 115 de nuestra carta Magna, asociada con lo que establece el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a propósito de la igualdad de las personas de uno y otro sexo, y con lo que establece la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), expone que los ayuntamientos no solamente tienen derecho, sino que están obligados, a iniciar instancias que trabajen para lograr la participación igualitaria de hombres y mujeres en la solución de los problemas locales de toda clase: sociales, económicos y políticos.

TERCERO.- Cabe señalar que este H. Ayuntamiento existe una Dirección Municipal de la Mujer que lleva a cabo programas relacionados con el apoyo para propiciar la igualdad de oportunidades, el respeto y garantía de sus derechos para disminuir la discriminación y lograr su participación política y social; sin embargo, a esta figura limita la gestión de recursos y programas ante instancias federales, mismas que cuentan con apoyos de infraestructura, promotoría y capacitación para lograr su finalidad.

CUARTO.- De acuerdo a lo antes señalado existen múltiples beneficios a los que se puede acceder con la creación de la figura de Instituto, en virtud de que éste puede contar con mayor capacidad de gestión, por lo que de manera autónoma puede suscribir convenios de colaboración, gestionar recursos federales y estatales, participar en concursos, entre otras ventajas.p

QUINTO.- En razón de lo anterior y dado al crecimiento poblacional y de violencia de género y violencia intrafamiliar que se ha gestado en nuestro municipio, aunado a la falta de oportunidades para que se pueda desarrollar la mujer; es menester poner a consideración de los integrantes del H. Cabildo Tecomense, la creación del INSTITUTO TECOMENSE DE LAS MUJERES; como un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con carácter normativo y de servicios integrales para las mujeres del municipio, posterior a esta acción se presentará además un reglamento para instituir, normar y regir la funcionalidad, atribuciones y facultades del Instituto.

SEXTO.- En el municipio de Tecomán la población femenina representa el 49.78% de la población total, por lo que se debe Introducir un enfoque de género en las políticas de desarrollo en el municipio lo cual significa promover la equidad y nuevas identidades, reduciendo o eliminando las causas y los efectos de la discriminación por género.

Ya que el compromiso de este gobierno municipal, es el de apoyar los programas, servicios, capacitaciones y asesorías que se otorguen a las mujeres, que permitan contribuir en mejorar sus expectativas de seguridad, desarrollo personal, profesional y generar en consecuencia una mejor familia y una mejor sociedad.

SÉPTIMO.- Con esta creación del Instituto Tecomense de las Mujeres, esta administración municipal pretende Introducir un enfoque de género en las políticas de desarrollo en el municipio, promover la equidad y nuevas identidades, reduciendo o eliminando las causas y los efectos de la discriminación por género; Ofrecer una lectura de desarrollo que incorpore el enfoque de equidad entre los géneros a cada problema, a cada alternativa de solución, así como a cada uno de los elementos y etapas del proceso de formulación de las políticas públicas locales, implicando los siguiente puntos:

- 1) Reconocer y respetar los intereses de género, incluyéndolos de manera equitativa en los planes, programas y proyectos, a partir del reconocimiento de su diversidad económica, cultural y territorial.
- 2) Generar y consolidar actoras y actores políticos, potenciando la contribución de la mujer en los procesos de toma de decisiones, a través del desarrollo de personas con mayor poder de autodiagnóstico, decisión y gestión.
- 3) Construir socialmente el desarrollo, transformando sus actuales paradigmas mediante la generación del propósito alternativo ligado a nuevas identidades y significados simbólicos de lo masculino y lo femenino.
- 4) Generar la información y el conocimiento necesarios para tomar, monitorear y evaluar decisiones de desarrollo desde el punto de vista de las relaciones entre los géneros.
- 5) Incrementar la capacidad de interpretación técnica de decisión política de las y los actores y de los grupos de interés en torno a la problemática de género en el desarrollo de las localidades, mediante la generación de la aptitud, la información y los instrumentos para tal fin.
- 6) Conseguir compromisos y responsabilidades sociales e institucionales permanentes y crecientes para diseñar, financiar, ejecutar, monitorear, evaluar y rediseñar proyectos de desarrollo con perspectiva de género. Entre otros

OCTAVO.- Principales Objetivos del Instituto Tecomense de las Mujeres.

- Aportar los elementos necesarios para que el diseño de los planes y programas del gobierno municipal atienda las necesidades específicas de hombres y mujeres, y propiciar la igualdad de oportunidades.
- Apoyar políticas y programas para lograr el desarrollo económico y social de las mujeres.
- Atender, en coordinación con otras instancias, problemas de discriminación.
- Instrumentar medidas que permitan la participación política y social de las mujeres.
- Promover una cultura de respeto y garantía de sus derechos.
- Promover su desarrollo integral mediante programas de educación y capacitación.

Para que el Instituto Tecomense de las Mujeres cumpla con su objetivo, es indispensable que tenga:

- Sustento jurídico
- Recursos humanos y económicos propios para asegurar los programas de atención.
- Capacidad de decisión.
- Obligación legal de tener siempre como objetivo la equidad, es decir, de promover la igualdad de oportunidades y de aplicar soluciones que realmente resuelvan la desigualdad y sus causas.

Por ello se deberá de crear su reglamento respectivo.

NOVENO.- En razón de lo anterior y consiente de la importancia que representa en las mujeres el esquema de desarrollo integral que será propuesto por este gobierno en su plan rector, y las amplias capacidades y potencialidades que tienen las mujeres para significarse como factor de transformación en la sociedad, se debe de crear el Instituto Tecomense de las Mujeres, y en lo subsecuente la creación de la partida presupuestal que será ejercida a través de subsidios para su funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones ponen a consideración de este H. Cabildo el presente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECOMENSE DE LAS MUJERES, como organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con carácter normativo y técnico para el enfoque de género en las políticas de desarrollo en el municipio en donde deberá promover la equidad y nuevas identidades, reduciendo o eliminando las causas y los efectos de la discriminación por género.**

SEGUNDO.- Es de **AUTORIZARSE y SE AUTORIZA** la creación de la partida presupuestal, bajo la siguiente denominación, Estructura Administrativa 5-2-18 a nombre del Instituto Tecomense de las Mujeres, con clasificador por objeto del gasto 04-04-05-00.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECOMENSE DE LAS MUJERES, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CARÁCTER NORMATIVO Y TÉCNICO.

CUARTO.- Notifíquese al H. Congreso del Estado para su conocimiento.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 09 de Enero del 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS
Presidenta

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
Secretaria

C. LAURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ
Secretaria

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

C. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE
Presidente.

C. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
Secretario.

C. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario.

C. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
Secretario.

C. CARLOS GARIEL PADILLA
Secretario.

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó... Si bien, estoy de acuerdo con la creación del Instituto Tecomense de las Mujeres, quisiera hacer las siguientes observaciones al dictamen que se nos presenta.

De aprobarse el dictamen de la forma en la que se encuentra, existiría un vicio de origen en la creación del Instituto, debido a que NO existe fundamento legal alguno que faculte a la Comisión de Equidad y Género, ni a la Comisión de Hacienda, para dictaminar sobre la creación de un organismo público descentralizado, por lo que dicho asunto debió haberse turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, acorde a lo señalado por la parte final del artículo 77, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo.

Además la participación de la Comisión de Gobernación y Reglamentos para dictaminar sobre la creación del organismo descentralizado, tiene por objeto el guardar una armonía en el orden jurídico municipal, pues, junto con el acuerdo de creación del Instituto Tecomense de la Mujer, debe adicionarse un artículo al Capítulo Tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Tecomán, Col. Denominado: "DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARAMUNICIPAL"; que es en donde se reconocen las diversas dependencias descentralizadas, y Reitero que la facultad de dictaminar dichas modificaciones reglamentarias solo compete a la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

El acuerdo por el que se pretende crear el referido Instituto, no cumple con lo señalado por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, pues en ninguno de los tres puntos que integran la parte final del dictamen se menciona cual será el órgano de gobierno de dicho organismo y mucho menos la integración del mismo, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 82, de la ley señalada que a la letra dice: "La administración de los organismos descentralizados municipales estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un consejo directivo o su equivalente, integrado conforme al decreto o acuerdo de creación. Invariablemente el presidente municipal presidirá el órgano de gobierno. Aquí quiero señalar la parte que dice **"integrado conforme al decreto o acuerdo de creación"** que creo que es el asunto que está viendo en esta sesión y es lo que principalmente señalamos como una falta para integrar correctamente el dictamen, por lo que se desprende que el dictamen está incompleto al no cumplir con los requisitos que impone la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima para la creación de un organismo descentralizado, la integración de un órgano de gobierno debe fijarse desde el momento de su creación, pues corresponderá a dicho órgano realizar su reglamento interno, además de que en los artículos transitorios, deberá contemplarse las reglas y los plazos para la integración por vez primera del referido órgano de gobierno.

Solicito de manera respetuosa se someta a consideración como un nuevo acuerdo el turno a la Comisión de Gobernación y Reglamento para perfeccionar el dictamen. Es cuánto.

En respuesta **el Presidente Municipal**, expuso lo siguiente.... Atendiendo la Ley del Municipio Libre en su artículo 63, que a la letra dice,

ARTÍCULO 63.- El ayuntamiento podrá crear dependencias que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera. Asimismo, podrá crear órganos desconcentrados, subordinados jerárquicamente a las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el reglamento y acuerdo respectivo.

También podrá crear entidades paramunicipales cuando el desarrollo económico, social y cultural del municipio lo requieran.

Es por ello que atendiendo el artículo y apegado a derecho, también comentar, que estamos los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos aquí presentes y no tenemos ningún inconveniente en la aprobación de la

creación del Instituto Municipal de la Mujer, y se estará haciendo lo necesario en el reglamento que va a regir el funcionamiento de este instituto, en primera instancia, queremos el respaldo y apoyo para la creación y de manera inmediata se estará implementando la normatividad, que de manera responsable ya se tiene, está presente la Directora de la Dirección de la Mujer, quien ha estado trabajado y reconozco ese esfuerzo, creo que en este caso quisiera la respuesta positiva de los Regidores que incluso ya tienen conocimiento de antelación de estos dictámenes, y si tienen alguna duda con el dictamen para la creación de estos institutos que serán para el respaldo y apoyo de la mujer y podamos acceder a mayores recursos, haciendo la gestión con el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Estatal de las Mujeres, si algún Regidor tiene alguna duda, es recomendable se hagan las aportaciones antes de la sesión y no en el momento de la sesión, con el sentido de que retrase estos asuntos y ahí se ve el interés sino se quiere colaborar de manera positiva, haciendo un llamado de manera responsable y si hay interés de apoyar cualquier acción de gobierno que venga a beneficiar, estamos dispuestos en escuchar las propuestas y poder incorporar las observaciones que pueda incluirse, en los dictámenes o puntos de acuerdo.

Nuevamente hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández.** para manifestar que... Efectivamente hubo un acercamiento donde puntualice que el dictamen estaba incompleto y parte de la propuesta que estoy realizando, es que se complemente enviándolo a la comisión de gobernación que es la que tiene las facultades y ha quedado constatado en varias sesiones de cabildo, donde yo he pedido que se respeten las facultades que tenemos como miembros del cabildo o como comisiones, en esta ocasión me toca defender lo que son las facultades de la comisión de Gobernación y Reglamentos que vienen especificados a detalle en la Ley y en los Reglamentos, si bien es cierto que lo que usted comenta, de que posteriormente se pudiera complementar la modificación y la creación del órgano de gobierno, desafortunadamente aquí la Ley es clara en señalarla que en el momento de la creación del Instituto, debe de venir establecido, "que el órgano de gobierno", es por eso, que antes de que iniciara la sesión, yo lo comente, se dijo que lo dijera en la sesión, y me apego a ese señalamiento, quiero aclarar que tanto en la parte de la fusión de las direcciones y las Subdirecciones y en la creación del instituto estoy a favor, el detalle es que los dictámenes están incompletos y pudieran crear el que, a la hora de darlo de alta en Hacienda o en alguna de las Instituciones Federales o Estatales, se nos regrese el dictamen para cumplimentar esto, que es facultad de la comisión que usted preside, es cuánto. **El Presidente Municipal,** contesta, atendiendo su participación, le comento que hemos hecho los actos de gobierno con responsabilidad, precisamente atendiendo la normatividad que rige cada una de las Direcciones y acciones de Gobierno y en este caso estamos haciendo lo mismo, incluso aquí está ya el reglamento para su aprobación, y en un momento dado lo estaremos presentando en la siguiente sesión de Cabildo, todo eso, para seguir con el procedimiento del Instituto Municipal de la Mujer, lo que se asienta en la Ley se respeten, y que los actos de gobierno queden avalados por la mayoría, insistiendo en que la comisión de Gobernación y Reglamentos, no tienen ningún inconveniente, sobre todo con el ánimo, de seguir construyendo, estamos firmes en la creación de este Instituto, y creo que el Reglamento que tenemos aquí de manera inmediata tendrá que ser sometido al pleno en una sesión ordinaria o extraordinaria y dejar regulado plenamente las acciones que lleve a cabo el instituto

Tecomense de la Mujer. A continuación se le concedió el uso de la voz a la **Regidora Blanca Lorena Rubio cortés**, quien manifestó ...Nada más para comentar que dentro del Reglamento que Rige las comisiones y las Sesiones dentro del Artículo 96 dice...

ARTÍCULO 96.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Equidad y Género:

Realizar los estudios y gestiones que se estimen pertinentes en materia de Equidad y Género.

Es por eso, que estamos integrados dentro de este dictamen que estamos presentando y es por el bien de las mujeres, y de lo que es la equidad y la búsqueda de recursos, manifestando que es, conveniente que el pleno lo vote a favor. No habiendo más comentarios **el Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones de Equidad y Género y Hacienda Municipal, respecto a la creación del Instituto Tecomense de las Mujeres, así como la creación de su partida presupuestal que será ejercida a través de subsidios. Informando que resultó aprobado por **MAYORÍA**, con **DOCE VOTOS A FAVOR**, no manifestando el sentido de su voto el Regidor Inocencio Espinosa Hernández. -----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y la de Equidad y Género, presentaron un Dictamen, respecto al exhorto a realizar acciones y programas que promuevan el respeto a la dignidad humana y la no discriminación de las personas con diversas orientaciones sexuales, por lo que se le concedió el uso de la voz a la **Regidora Blanca Lorena Rubio cortés**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, para que de lectura al resolutivo de dictamen, misma que procedió y el que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y LA DE EQUIDAD Y GÉNERO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE Y NOS DA COMPETENCIA PARA ESTUDIAR, EXAMINAR Y DICTAMINAR LOS ASUNTOS MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN DEL LIC. JOSÉ ALBERTO PEREGRINA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO EN EL QUE EXHORTA A REALIZAR ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DIVERSAS ORIENTACIONES SEXUALES.

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E .

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los munícipes, C. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, Presidente Municipal, C. Lic. Francisco Martínez Chaires, Regidor, C. Margarita Palomino Cebreira, Regidora, el primero de los citados con carácter de presidente y los demás como secretarios de la comisión; por parte de la comisión de Equidad y Género, integrada por los Munícipes: C. Blanca Lorena Rubio Cortés, Regidora, Mayra Cavazos Ceballos Regidora y C. Lourdes Eugenia Barreto Álvarez, Regidora, la primera de las citadas con carácter de presidenta y los demás como secretarias de la comisión. Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción I inciso i), fracción V y VII de la Ley del Municipio

Libre y nos da competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, así como los artículos 79, 96, y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Discute, analiza y dictamina, con atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 18 de octubre de 2013 se recibió en las oficinas de la Presidencia de este H. Ayuntamiento el oficio DGG-No. 095/2013 que remite el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno y copia del oficio N. DGPL-1P2A.-1679.8 que le dirige la Senadora de la República Ana Lilia Herrera Anzaldo Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, al Gobernador del Estado Lic. Mario Anguiano Moreno.

SEGUNDO.- En la copia del oficio referido a la letra dice: "El Senado de la República exhorta respetuosamente a los tres órdenes de gobierno a que realicen acciones y programas que promuevan el respeto de la dignidad humana y la no discriminación de las personas con diversa orientaciones sexuales e identidades de género".

TERCERO: Con fecha 20 de noviembre del 2013 la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género del H. Cabildo Regidora Blanca Lorena Rubio Cortes, recibió el oficio 912/2013, mismo que remitió el L.A.E. Alejandro Flores López en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, derivado de la décimo cuarta sesión ordinaria del cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima en el que se pide dictaminen dos comisiones del H. Cabildo como son Gobernación y Reglamentos, así como la de Equidad y Género, respecto del asunto que contiene en el oficio circular DGG-No. 095/2013 que remite el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno y copia del oficio N.DGPL-1P2A.-1679.8 que le dirige la C. Senadora de la República Ana Lilia Herrera Anzaldo Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, al Gobernador del Estado Lic. Mario Anguiano Moreno, mediante el cual El Senado de la República exhorta respetuosamente a todas las dependencias públicas de los tres órdenes de gobierno a que realicen acciones y programas que promuevan el respeto a la dignidad humana y la no discriminación de las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

Analizada que ha sido la solicitud presentada por el promovente, y con fundamento en los artículos 50,51 y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del ayuntamiento de Tecomán, Colima, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las comisiones de Gobernación y Reglamentos, y la de Equidad y Género, son competentes para conocer del presente asunto, y quienes integramos las referidas comisiones tenemos a bien presentar al Pleno de este H. cabildo nuestra motivación y fundamentos legales:

PRIMERO: El artículo 1º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ésta Constitución establece".

SEGUNDO: Por otra parte en el párrafo quinto del mismo numeral de nuestra carta magna, dice: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas". En el caso que nos ocupa el de personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género y la dignidad humana.

TERCERO: En base en lo argumentado anteriormente en el presente dictamen, las comisiones en cuestión han solicitado información a la Dirección General de Prevención de la Salud mediante oficio de fecha 02 de diciembre de los corrientes, recibiendo la contestación del el día 06 del mismo mes y año, donde se nos informa que en dicha dirección, se han realizado diferentes acciones en coordinación con la SEDESCOL de Gobierno del Estado de Colima, las cuales mencionamos a continuación:

- Se Conformó el comité municipal para la no discriminación, conforme los lineamientos de CONAPRED, y para la realización de la guía ICI, y así poder disminuir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres.
- Se realizaron reuniones con el comité municipal de la diversidad sexual, en donde se expusieron sus objetivos y plan de trabajo para el municipio; el presidente municipal se comprometió en trabajar de manera coordinada para ayudar a la disminución de la discriminación hacia ese grupo.
- Se llevó a cabo una reunión de trabajo con el comité estatal de la diversidad sexual del estado de colima, en donde se planteó el trabajo que se ha realizado, en pro de este grupo que está en vulnerabilidad.
- Se hizo la presentación a los medios del DECÁLOGO DE LA DIVERSIDAD, para cuando se realicen las notas periodísticas, se hagan con lenguaje incluyente o de género, disminuyendo con ello la discriminación.
- Se realizó una reunión de trabajo con los grupos de las culturas urbanas, para afiliarlos al programa de seguro popular.
- Firma del PRIMER PACTO POR EL RESPETO Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y LAS IDENTIDADES DE GENERO. En el cual fuimos pioneros en todo el estado y la república.
- Reunión con la asociación municipal de la diversidad sexual en donde se mostró el plan de trabajo y proyectos.
- Se realizó el Taller de Sensibilización, al grupo de la diversidad sexual para disminuir la desigualdad y discriminación, el cual fue impartido por personal de SEDESCOL, ante el cual se mostraron muy participativos y dispuestos.

En atención a lo aquí dictaminado es que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y DE ACEPTARSE EL EXHORTO QUE HACE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

SEGUNDO.- La comisión de Gobernación y Reglamento, así como la de Equidad y Género nos manifestamos a favor para fortalecer y realizar acciones y programas que promuevan el respeto a la dignidad humana y la no discriminación de las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

TERCERO.- Se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para que gire oficio a la Dirección General de Prevención de la Salud para que fortalezcan las acciones tal y como se menciona en el considerando tercero del presente dictamen.

CUARTO.- Remítase copia del presente dictamen al Director General de Gobierno C. Licenciado José Alberto Peregrina Sánchez, en respuesta a su oficio circular DGG.-095/2013, de fecha 15 de Octubre del presente año.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 17 de Diciembre del año 2013.

Colima, y según señala este reglamento la Comisión de Equidad y Género solo tiene 3 facultades, siendo estas las siguientes :

- A) Realizar actos estratégicos de carácter temporal que buscan poner en marcha políticas de apoyo a las mujeres para enfrentar la desigualdad, la inequidad y la injusticia.
- B) Realizar los estudios y gestiones que se estimen pertinentes en materia de Equidad y Género.
- C) Indicar, promover o secundar toda clase de campañas que tiendan a la prevención y combate en materia de Equidad y Género en el Municipio.

Por lo que no existe precepto alguno que la faculte a dictaminar el presente asunto.

Además, si se lee con atención el exhorto referido, diáfananamente se aprecia las frases “dignidad humana” y “no discriminación” las cuales son propias de la materia de derechos humanos.

En relación a lo anterior, hace un par de sesiones, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de este Cabildo, presentamos una iniciativa de reforma al Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y las Comisiones del Ayuntamiento, para ampliar las facultades de nuestra comisión para estar en posibilidad de dictaminar los asuntos que en la materia nos sean encomendados por este Cabildo, en tal virtud, respetuosamente le solicito a la Comisión de Gobernación y Reglamentos tenga a bien incluir en la próxima sesión dicho dictamen para optimizar el funcionamiento de este Cabildo en materia de derechos humanos, además agregar que hay el interés de varios compañeros para que también sus reglamentos sean actualizados, es cuánto.

El Presidente Municipal, manifiesta que con el respeto que se merecen todos los integrantes del Cabildo, y basándonos en el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, si en un primer debate no queda definido el análisis de cualquier dictamen se da una segunda ronda y posteriormente nos faculta el Reglamento precisamente a someterlo al pleno, tal y como se ha hecho con ese respeto y es lamentable que algunos Regidores que cuando se turnan los dictámenes, exhortos o puntos de acuerdo a las comisiones, lo aprueben de que así sea, se les pregunta si hubiera alguna observación no lo hacen, y luego después cuando se someten ya al pleno ese análisis de los dictámenes, vienen a decir que no es facultad de estas comisiones y el que lo puedan dictaminar, manifestando que deja su comentario. Nuevamente se le cedió el uso de la voz al **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó como bien usted lo menciona, el exhorto puede ser turnado a la comisión, y precisamente en el punto No. 7 de orden del día trate de explicar, que, el que se acepta el exhorto, yo creo que el exhorto es una parte fundamental para efectuar un dictamen con accione para lograr beneficios para la sociedad, en lo único en lo que podemos tener diferencias y que yo celebro que en el cabildo sea el espacio para discutir este asunto, es el hecho de que se dictamine aceptar el exhorto, más bien es un trámite físico el que llega al exhorto, además del exhorto se puede hacer un dictamen instruyendo acciones de gobierno, o instruyendo planes o modificaciones a presupuesto a distintas acciones, vuelvo a mencionar que no

estoy en contra ni del exhorto, ni de las fusiones, ni de los Institutos, lo único que estoy pidiendo es que se dé un seguimiento y usted mismo lo ha reconocido que hay reglamentos que faltan de actualizarse y es la parte que estamos tratando de dar seguimiento como parte de la responsabilidad que tenemos o que tengo como Regidor. Nuevamente se le concedió el uso de la voz a la **Regidora Blanca Lorena Rubio Cortes**, para manifestar que en el Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, todas las facultades y obligaciones que tenemos como Comisión de Equidad y Género: Realizar actos estratégicos de carácter temporal que busquen poner en marcha políticas de apoyo a las mujeres para enfrentar la desigualdad, la inequidad y la injusticia.

Realizar los estudios y gestiones que se estimen pertinentes en materia de Equidad y Género.

Indicar, promover o secundar toda clase de campañas que tiendan a la prevención y combate en materia de Equidad y Género en el Municipio.

Que creo este último de las atribuciones que tenemos, como la comisión es la que no da la facultad para dictaminar estos acuerdos.

No habiendo más comentarios, y habiéndose discutido ampliamente este asunto, **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y la de Equidad y Género, respecto al exhorto a realizar acciones y programas que promuevan el respeto a la dignidad humana y la no discriminación de las personas con diversas orientaciones sexuales. Informa que resultó aprobado por mayoría de votos con DOCE VOTOS A FAVOR UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal**, se trataron los siguientes asuntos:

En el PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el Regidor **Carlos Gariel Padilla**, para presentar la copia de una solicitud que le hicieron llegar de parte del Director de la "Escuela Primaria Emiliano Zapata", de la Comunidad de Caleras, en donde pide se tome en cuenta en el siguiente programa de obras, la construcción de una barda perimetral. Pidiendo el Regidor sea atendida y se beneficie la niñez de esa comunidad, mismos que transcribo a continuación:

ASUNTO: Elaboración de Proyecto de construcción.

**CIUDADANO INGENIERO
HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
PRESENTE.**

Reconociéndole su labor que ha desempeñado al frente de la administración municipal, con respeto nos dirigimos a usted para solicitarle su apoyo para que la Dirección de Obras Públicas nos elabore un proyecto para la construcción de la barda perimetral del plantel escolar.

Mismo proyecto que presentaremos a usted para que sea propuesto y considerado en el programa de obra del H. Ayuntamiento para el año 2015, de tal manera que se pudiera concluir la elaboración del proyecto en los primeros meses del año próximo.

Sin más por el momento, nos despedimos de usted, deseándole los mejores para bienes a usted y su apreciable familia en esta temporada navideña.

Caleras, Tecomán, Col. 10 de diciembre de 2013.
Afectuosamente

Pdte. Asoc. De padres de fam.

Director del plantel

Arturo Ruiz Nava.-rúbrica.

Ramiro Santa Ana Huerta.- rúbrica.

El Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que la turne. -----

En el SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para presentar un proyecto de acuerdo que reforma al Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y las Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, Mismo que se trascribe a continuación:

Honorable Cabildo del Municipio de Tecomán
Presente. -

En mi carácter de Regidor propietario integrante de este Honorable Cabildo; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la fracción XI, del artículo 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado; conforme a lo dispuesto por el artículo 43, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, así como por la fracción III, del artículo 117, de la Ley del Municipio Libre de Colima, tengo a bien exponer ante este Honorable Cabildo, el presente proyecto de acuerdo que reforma al Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y las Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la base de la organización municipal, estableciendo en su fracción I, que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por el Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos determinados por las leyes; y en su fracción VIII, instruye a las legislaturas locales a introducir el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos.

En consonancia a lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima señala en el párrafo segundo, de la fracción primera, de su artículo 87, que: *“La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución otorgan al gobierno municipal, será ejercida exclusivamente por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.”*. Estableciendo a su vez en su artículo 91 que: *“Los Ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes y sus acuerdos y resoluciones serán comunicados, para su ejecución por conducto de su presidente...”*.

Por su parte, en el artículo 3º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, expone que: *“Cada municipio será gobernado y administrado por un ayuntamiento cuyos miembros se elegirán por sufragio universal, libre, secreto y directo, mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Política estatal y el Código Electoral y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Por tanto, el ayuntamiento*

será reconocido como interlocutor directo con los demás ámbitos de gobierno, en relación a las acciones que incidan en su territorio.”

De una interpretación sistemática, armónica e integral de los preceptos mencionados, se colige que fue voluntad tanto del constituyente federal como del local que la responsabilidad del gobierno municipal no recayera en una sola persona, sino en un órgano colegiado y deliberante conformado, basado en diversos principios, destacando el de representación proporcional.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia P./J. 19/2013, expone la razón y la finalidad de la incorporación en el ámbito municipal del principio de representación proporcional, pues refiere: *“El Municipio es la célula primaria territorial, política y administrativa en los Estados, por lo que es el primer nivel de gobierno que entra en contacto con la ciudadanía asentada en él; de ahí que corresponda a sus habitantes elegir directamente a los funcionarios que deberán conformar el órgano de gobierno municipal. Así, los miembros de los Ayuntamientos que hayan resultado electos como tales, integran el órgano de gobierno municipal y representan los intereses de una comunidad municipal determinada, por tanto, el principio de representación proporcional que se instituye para los Municipios, tiene como finalidad que los partidos políticos contendientes en una elección municipal cuenten con un grado de representatividad que deberá ser acorde a su presencia en los Municipios que integren a la entidad federativa correspondiente... En esta tesitura, el establecimiento del sistema de representación proporcional en el ámbito municipal debe atender a los mismos lineamientos que la Constitución Federal señala para la integración de los órganos legislativos, esto es, que los partidos políticos que cuenten con cierto grado de representatividad estatal puedan acceder al órgano de gobierno municipal, sin que ello signifique que se limite la representación integral y genérica de los intereses de una concreta colectividad, ni que éstos se subordinen a lo que ocurra en otros Municipios.”*

Si bien el Ayuntamiento es una instancia plural, es el Presidente Municipal, acorde a lo señalado el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, correspondiéndole acorde al inciso j), del referido artículo la facultad y obligación de: *“Rendir al ayuntamiento, en sesión solemne, un informe por escrito de su gestión administrativa, el cual se verificará en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, con excepción del último año del periodo constitucional, en el cual el informe se rendirá en la segunda quincena del mes de septiembre”*

Así, el informe que realiza el Presidente Municipal, contrario a lo que en la práctica se estila, no se encuentra dirigido a la ciudadanía en general, sino que el Presidente Municipal, en su carácter de ejecutor de las determinaciones del Cabildo, rinde ante este órgano en su calidad de superior jerárquico, el informe de las acciones realizadas durante su administración.

En consonancia con lo anterior, el inciso f), del artículo 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, señala como facultad y obligación del Cabildo el *“Analizar anualmente el informe del estado que guarda la administración pública municipal, mismo que será rendido por el presidente municipal”*

En base a los argumentos lógico-jurídicos expuestos, consideramos pertinente reformar el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, para que, de forma similar a lo que ocurre en el Gobierno del Estado, en la sesión solemne destinada a la rendición del informe por parte del Presidente Municipal, se de intervención a un munícipe integrante de cada una de las fracciones partidistas representadas en el Cabildo para que en uso de la palabra manifieste su posicionamiento respecto al informe del Presidente Municipal; en un verdadero ejercicio democrático para fortalecer la política de nuestro municipio, al respetar la representación ciudadana que cada uno de los partidos políticos que integra este Cabildo ostenta.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba reformar el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y las Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; para modificar la fracción II, de su artículo 29, para modificar el inciso g), realizando el corrido del texto de los actuales incisos g) y h) que se volverá los incisos h) e i) respectivamente, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 29.- ...

I. ...

a) al g) ...

II. ...

a) al f) ...

g) Intervención de un integrante de cada fracción partidista representada en el cabildo, para fijar el posicionamiento de su fracción.

h) Lectura por el Presidente Municipal y entrega al Ayuntamiento del documento, que contiene el informe anual de su Gestión Administrativa.

i) Clausura de la sesión."

TRANSITORIOS

Primero.- *El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".*

Segundo.- *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.*

El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 17, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

A efectos de que los vecinos del municipio conozcan el contenido del presente acuerdo, éste deberá publicarse en un diario de los de mayor circulación en el municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima

Dado en el salón de Cabildo, en la ciudad de Tecomán, Colima, a los 20 días del mes de diciembre del año 2013.

Por lo expuesto y fundado, remito la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo al Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, para la elaboración del dictamen de procedimiento que determine su remisión a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis, revisión y discusión a efecto de una potencial y necesaria aprobación.

ATENTAMENTE

L.A.E. Inocencio Espinosa Hernández, Rúbrica.
Regidor integrante del Cabildo de Tecomán

El Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que se turne a la Comisión correspondiente. -----

En el TERCER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar una propuesta que hace, para que sea turnado el presente asunto, a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Modificación de una Fracción de la Manzana 525, DE EI A H4-U. ubicada en el fraccionamiento real del valle, Mismo que se transcribe a continuación:

PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SEA TURNADO EL PRESENTE ASUNTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE LA MANZANA 525, DE EI A H4-U. UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 43, 44, 47, y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, para que sea turnado a la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la modificación de una fracción de la manzana 525, de EI a H4-U. Ubicada en el fraccionamiento Real del valle, y presente su dictamen que deberá ser aprobado por el cabildo.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- La Dirección de Desarrollo Urbano, solicito a través del Presidente Municipal el turno a la comisión para que dictamine lo conducente respecto a una modificación de una fracción de la manzana 525, de EI a H4-U. Ubicada en el Fraccionamiento Real del Valle.

Considerando:

ÚNICO.- En virtud de que es facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, para conocer y resolver, la presente solicitud y dictaminar lo conducente, esto con fundamento a lo establecido por los artículos 78, 79, 93, 100, 102 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo y conforme a la Ley del Municipio Libre del Estado.

Por lo señalado anteriormente planteo a este H. Cabildo la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA.- Se Procede someter al pleno, la presente propuesta, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que dictaminen lo conducente.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col., a 08 de Enero de 2014**

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

El Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. -----

En el CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar un punto de acuerdo solicitando la autorización del cabildo para que la correspondencia oficial que expide el H. Ayuntamiento lleve la leyenda de **“AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA”**, a solicitud del hecha por el H. Congreso del Estado. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** diera lectura al acuerdo, procediendo en ese momento, mismo que a continuación se transcribe:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITANDO LA AUTORIZACION DEL CABILDO PARA QUE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL QUE EXPIDE EL H. AYUNTAMIENTO LLEVE LA LEYENDA DE **“AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA”**, A SOLICITUD DEL HECHA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización para que la correspondencia oficial que se expida por el H. Ayuntamiento durante el año 2012, lleve la leyenda de **“AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA”**, para tal efecto hago de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso en su oficio No. 174/014, de fecha 07 de enero de 2014, giró solicitud para que la correspondencia oficial lleve la leyenda, durante el año 2014.

SEGUNDO.- Que dicha leyenda fue aprobada mediante decreto No.186 de fecha 05 de Noviembre de 2013, y publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” numero 50, Suplemento número 1, correspondiente al 9 de Noviembre de año 2013.

TERCERO.- Que dicha propuesta es, para dar cumplimiento a la solicitud que hacen los CC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, FRANCIS ANEL BUENO SANCHEZ y ORLANDO LINO CASTELLANOS, DIPUTADO PRESIDENTE, DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO.

CUARTO.- Fundando el motivo, en que, en los últimos años se logrado el impulso especial a las actividades artísticas y culturales con una impresionante respuesta de la sociedad colimense y en que Colima es la sede de importantes premios culturales nacionales, como el Certamen Nacional de cuento Joven que lleva el nombre de “Comala”.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

PROPUESTA:

ÚNICO.- Que el H. Cabildo apruebe que la correspondencia oficial que expide el H. Ayuntamiento, durante el año 2014, lleve la leyenda de **“AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA”**.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
Tecomán, Colima, a 09 de Enero de 2014
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES.

Al concluir el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz la Regidora **Ma. del Rosario Solís Sánchez**, para preguntar ¿qué pasará con la papelería que tienen la leyenda de Griselda

Álvarez?, seguirá utilizándose hasta agotar. **El Presidente Municipal**, contestó que es mínima, pero se utilizará como en copia para no desecharla, la del año "2013, Año del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León" primera Gobernadora del País, y la original que vaya actualizada, ya que la leyenda se cambia año, con año.

No habiendo más comentarios, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, en el que solicita la autorización del Cabildo para que la correspondencia oficial que expide el H. Ayuntamiento lleve la leyenda de "AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA". Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **NOVENO** Punto del orden el día, y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal** manifestó **hoy Jueves 09 de Enero de 2014**, siendo las 19:11 horas declaro formalmente clausurada esta **DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo**. -----


ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. JULIO ANGUIANO URBINA
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
REGIDORA


C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE
REGIDOR


LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
REGIDOR


C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
REGIDORA


C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS
REGIDORA


LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ
REGIDOR


LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ
REGIDOR


LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE
REGIDOR


C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ
REGIDORA


C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ
REGIDORA



**PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA
REGIDOR**



**EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.**

**HOJA, CORRESPONDIENTE AL ACTA NO. 57/2014, PERTENECIENTE A LA DÉCIMO SEXTA
SESIÓN ORDINARIA.**